

- - - En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día **29 de Junio del 2004** dos mil cuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fué **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

El siguiente asunto analizado fue presentado ante el pleno mediante oficio DEC-506/04 firmado por el **Profr. Miguel Ángel Alatorre Alvarez, Director de Educación y Cultura**, avalado por el **Secretario de Ayuntamiento, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas**, en el cual ponen a consideración del pleno la propuesta para integrar a el **Consejo de Desarrollo Cultural Municipal**, el cual quedaría conformado de la siguiente forma:

PROFR. JOSÉ LUIS LLAMAS ESPINOSA.
PROFR. OCTAVINO RODRÍGUEZ CADENA.
C. MARIO CERVANTES GALLEGOS.
ING. RAFAEL TORTAJADA RODRÍGUEZ.
PROFR. REFUGIO LÓPEZ ALFARO.
MTRA. MARÍA DE LA LUZ VIRGEN.

PROFR. MIGUEL ANGEL ALATORRE ÁLVAREZ.

(Director de Educación y Cultura). Representante del Gobierno Municipal que fungirá como Tesorero.

MTRA. YOLANDA OROZCO ZAMORA.

(Coordinadora de enlace de la secretaría de Cultura). Representante del Gobierno del Estado que fungirá como titular de la ICGE.

Designada por el gobierno del estado.

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes, la conformación del Consejo de Desarrollo Cultural Municipal.

El siguiente asunto tratado fue el oficio DPM-302/2004 del **Director de Planeación, Lic. Martín Toscano Reyes**, en el cual presenta al H. Cabildo para su análisis y autorización la relación de 23 alumnos de escuelas primarias y 8 de escuelas secundarias los cuales se propone se integren al Programa Estímulos a la Educación Básica, mismos que ocuparan las vacantes de los alumnos que causaron baja en los diversos planteles escolares del Municipio de Villa de Alvarez. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la integración solicitada.

La siguiente solicitud analizada fué presentado mediante oficio TS-190/2004 del **Tesorero Municipal, Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, en el cual presentó la solicitud que por escrito presentara la C. **Lic. Blanca Guillermina Arzate Ramírez**, Administradora de la empresa **Tiendas Soriana Colima, S.A. DE C.V.** quien solicita autorización para explotar el giro de **TIENDA DEPARTAMENTAL CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con domicilio en Av. María Ahumada de Gómez No, 135, colonia Campestre de esta ciudad. Con denominación social de **“CITY CLUB COLIMA”**. Así mismo se informó que de las inspecciones realizadas al lugar, se observa que **SI** reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la explotación del giro solicitado; con la salvedad expuesta por el C. **Presidente Adrián López Virgen** de proponer a la administración el cambio de denominación social a **CITY CLUB VILLA DE ALVAREZ**.

Los siguientes asuntos analizados fueron presentados mediante oficios TS-160,161,162, 163,167,169,171,172,175/2004 del **Tesorero Municipal, Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, en los cuales presentara la solicitud que le hiciera por escrito el C. **Javier Patiño López** representante legal de la empresa **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.** quien solicitó la autorización del H. Cabildo para cambiar de propietario y poner a nombre de la empresa antes mencionada las siguientes licencias:

- ❖ Licencia Municipal No. **B-0380** de anterior propietario C. Alejandro Cervantes Gonzáles, con giro de **DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con domicilio en **AV. MARÍA AHUMADA DE GÓMEZ No.**

156, colonia Primavera de esta ciudad. Así mismo se informa que SI reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

- ❖ Licencia Municipal No. **B-0238** de anterior propietario C. Norberto Ayala Murgia con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en **AV. NIÑOS HEREOS No. 479-C.**, colonia Azteca de esta ciudad. Así mismo se informa que SI reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente.
- ❖ Licencia Municipal No. **B-0481**, de anterior propietario C. Esther Galván Ríos con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en **AGUA DULCE No. 224.**, colonia Campestre de esta ciudad. Así mismo se informa que SI reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente.
- ❖ Licencia Municipal No. **B-0546**, de anterior propietario C. Jorge Abel Galina Verduzco con giro de **DEPOSITO DE CERVEZA**, con domicilio en **AV. ENRIQUE CORONA MORFIN No. 767.**, colonia Prados de la Villa de esta ciudad. Así mismo se informa que SI reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente.
- ❖ Licencia Municipal No. **B-0648**, de anterior propietario C. Erick Alan Pérez García con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en **PROL. HIDALGO No. 515.**, colonia V. Bonfil Foviste de esta ciudad. Así mismo se informa que SI reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente.
- ❖ Licencia Municipal No. **B-0670**, de anterior propietario C. Francisco Antonio Gallardo Contreras con giro de **DEPOSITO DE CERVEZA**, con domicilio en **MICHOACÁN No. 551-A.**, colonia Emiliano Zapata de esta ciudad. Así mismo se informa que SI reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente.
- ❖ Licencia Municipal No. **B-0451**, de anterior propietario C. J. Guadalupe Morfín Barragán con giro de **DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con domicilio en **AV. RAMÓN SERRANO No. 845.**, colonia Manuel M. Dieguez de esta ciudad. Así mismo se informa que SI reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente.
- ❖ Licencia Municipal No. **B-0217**, de anterior propietario C. Alma Rosa Villafuerte Rojas con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** con domicilio en **CHANXOPAN No. 2.**, colonia Villas Bugambilias de esta ciudad. Así mismo se informa que SI reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente.
- ❖ Licencia Municipal No. **B-0561**, de anterior propietario C. Carlos Cesar Herrera López con giro de **DEPOSITO DE CERVEZA** con domicilio en **AV. AKOLLIMAN NO. 169-A.**, colonia Villa Izcalli de esta ciudad. Así mismo se informa que SI reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

A lo que el H. Cabildo una vez analizadas las solicitudes **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes los cambios de propietario antes descritos.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio TS-197/2004 del **Tesorero Municipal, Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, en el cual presento la solicitud que le hiciera por escrito el C. **José Luis Arias** quien a su vez solicitara un **Permiso Temporal** para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas, los días 2 y 3 del mes de Julio, en las instalaciones del Palenque ubicado en Km. 2.5 carretera Villa de Alvarez-Comala de esta ciudad. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR MAYORIA** con seis votos a favor de la solicitud, y cinco abstenciones de los **CC. Regidor J. Santos Dolores Villalbazo, Héctor Tereso Mier Castro, Mario Enrique Cruz Cabrera, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**

y **Rosalba Cabrera Silva**. Una vez realizada la votación el **C. Regidor J. Santos Dolores Villalbazo** solicitó el que se asentara en el acta que le parece lamentable que se pongan a consideración del pleno este tipo de permisos que no cubren los lineamientos marcados en el reglamento, a lo que la **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, haciendo uso de la voz solicitó el que se asentara en el acta que el motivo de su abstención era debido a que estas solicitudes son irregulares y no se encuentran debidamente sustentadas.

Acto seguido se procedió a la presentación de dos dictámenes expuestos por el Presidente de la **Comisión de Hacienda Municipal**, los cuales fueron analizados y sufragados durante la sesión, siendo los siguientes:

El **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.115/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al pago del grupo META; presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e

La comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, integrada por sus miembros: Héctor Tereso Mier Castro, Rogelio Salazar Borjas, J. Santos Dolores Villalbazo, José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Enrique Rojas Orozco, el primero como Presidente y los demás como Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42,45 y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26,42,48 fracción II,62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, exponemos:

PRIMERO: Que mediante oficio **Se 115/2004 de fecha 18 de junio del 2004**, el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas envió a ésta Comisión de Hacienda **Oficio 025/2004 del Jefe del Departamento de Desarrollo Rural C. Jaime A. Salazar Llamas, firmado mancomunadamente con el Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** solicitando autorización para erogar la cantidad de **\$5000.00 CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el pago del grupo META**, por concepto de servicios técnicos

SEGUNDO: Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, 42,45,y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26, 42, y 48, fracción II, 62 inciso c) y L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, presenta a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

UNICO: Se considera **PROCEDENTE** la erogación de la cantidad de **\$5000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MN)**, para el pago al Grupo META por concepto de servicios técnicos por la elaboración de Proyectos de las comunidades de Pueblo Nuevo, Mixcoate, Agua Dulce y Juluapan, de conformidad con el contrato celebrado por el Ayuntamiento y el Grupo META con fecha 12 de Diciembre del 2003 y, según informe del C. Jaime A. Salazar Llamas Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, en oficio **DR065 de fecha 24 de junio del presente año**, hace saber que a la fecha se

lleva un avance del 100% de las cláusulas tercera y cuarta en lo referente al pago de los servicios efectuados.

A t e n t a m e n t e

Villa de Alvarez, Colima a 29 de Junio del 2004.

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbaz, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la erogación del recurso.

En otro asunto el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.-72/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al aseguramiento de los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad; presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e

La comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, integrada por sus miembros: Héctor Tereso Mier Castro, Rogelio Salazar Borjas, J. Santos Dolores Villalbaz, José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Enrique Rojas Orozco, el primero como Presidente y los demás como Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42,45 y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26,42,48 fracción II,62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, exponemos:

PRIMERO: Que mediante oficio 72/2004 de fecha 15 de abril del 2004, el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas envió a ésta Comisión de Hacienda la petición del Regidor Marco Antonio Campos Llerenas con relación al aseguramiento de los vehículos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

SEGUNDO: Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, 42,45,y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26, 42, y 48, fracción II, 62 inciso c) y L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, presenta a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

UNICO: Se determina **IMPROCEDENTE** el aseguramiento de los vehículos correspondientes a la dirección de Seguridad Pública y Vialidad por el presente ejercicio por considerar que no se hace necesario, ya que estadísticamente el daño que han sufrido los vehículos propiedad del H. Ayuntamiento, así como por daños a terceros por los años del 2001 al 15 de abril del presente año no han sido de consideración, por lo que se propone trasladar el importe que se genere para éste concepto en el presupuesto de egresos para el año 2005, ya que si bien es cierto que en los periodos que se mencionan no ha habido daños importantes, si es necesario prever algún siniestro de consideración tanto en lo que se refiere a los bienes a terceros como a los propios.

Por otra parte, en el presupuesto de egresos por el año 2004 existe una partida por la cantidad de \$200,000.00 en el renglón de “Responsabilidad Patrimonial Municipal” que pueden ser utilizados para el pago por posibles daños a terceros.

A t e n t a m e n t e

Villa de Alvarez, Colima a 29 de Junio del 2004.

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la improcedencia de la solicitud.

El siguiente espacio concedido en sesión fué al presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos**, quien presentó siete dictámenes los cuales fueron analizados y sufragados durante la sesión, siendo los siguientes:

El **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se 209/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Programa Parcial de Urbanización denominado **Bodega Aurrera**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Guzmán Ramírez y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 45 fracción II, inciso b, c y d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que la C. María Dueñas Rivera viuda de Cabrera y/o Arrendadora de Centros Comerciales S.R.L. DE C.V., en su calidad de promotor del Programa Parcial de Urbanización denominado *Bodega Aurrera*, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha del 08 de Junio de 2004 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado Bodega Aurrera.

SEGUNDO: En reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 03 de Junio de 2004, emitió opinión favorable técnicamente a su autorización de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO: Que la comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. 02-CI-434/03 del día 03 de Septiembre de 2003.

CUARTO: Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. PAC/CI-084/2003 del día 03 de Noviembre de 2003.

QUINTO: Que mediante recibo N°. 01-034546 de fecha 08 de Junio de 2004, se cubrió el derecho que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.

SEXTO: Que mediante oficio N°. DGOPDU- DU 680/2004 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su aprobación, por cumplir técnica y jurídicamente los requisitos señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso b, c y d , de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII DELA Ley de

Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización denominado *Bodega Aurrera*, desarrollado por la C. María Dueñas Rivera viuda de Cabrera y/o Arrendadora de Centros Comerciales S.R.L. de C.V.

SEGUNDO: El Programa Parcial de Urbanización denominado *Bodega Aurrera*, se compone de las siguiente áreas:

RESUMEN DE AREAS:

- Área Vendible: 18,039.17 m²
- Área Vialidad: 319.79 m²

Total: 18,358.97 m²

Total de Lotes: 1 Lote

TERCERO: De acuerdo al anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Una vez publicada la versión abreviada entérese a la Dirección de Catastro Municipal, y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se inscriba el proyecto de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

Dado en sesión de la Comisión el día 25 de Junio de 2004.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes, el programa parcial presentado.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se 208/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Programa Parcial de Urbanización denominado **Hacienda el Cortijo**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Guzmán Ramírez y J. Santos Dolores Villalazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 45 fracción II, inciso b, c y d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el Geométrica S.A de C.V., representada por el Ing. Javier Ochoa Garduño, en su calidad de promotor del fraccionamiento *Hacienda El Cortijo*,

ubicado al sur de la ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha del 24 de Septiembre del 2003 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Hacienda El Cortijo.

SEGUNDO: En reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 15 de Diciembre de 2003, emitió opinión favorable técnicamente a su autorización de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO: Que la comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. 02-CI-231/03 del día 03 de Septiembre de 2003.

CUARTO: Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. PAC/CI-057/2003 del día 20 de Agosto de 2003.

QUINTO: Que mediante recibo N°. 01-033924 de fecha 02 de Junio de 2004, se cubrió el derecho que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.

SEXTO: Que mediante oficio N°. DGOPDU- DU 658/2004 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su aprobación, por cumplir técnica y jurídicamente los requisitos señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso b, c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII DE LA Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado *Hacienda El Cortijo*, desarrollado por Geométrica S.A de C.V.

SEGUNDO: El Fraccionamiento Hacienda El Cortijo se compone de las siguientes áreas:

RESUMEN DE AREAS:

- Área Vendible: 21,125.55 m²
 - Área Vialidad: 14,938.73 m²
 - Área de cesión: 3,935.72 m²
- Total: 40,000.00 m²**

Total de Lotes: 146 Lotes

ETAPA UNICA

TERCERO: De acuerdo al anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Una vez publicada la versión abreviada entérese a la Dirección de Catastro Municipal, y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se inscriba el proyecto de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

Dado en sesión de la Comisión el día 15 de Diciembre de 2003.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazco Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el programa parcial presentado.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se. 217/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a una regularización, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

HORORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretario de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción II, inciso i, de la Ley del Municipio Libre, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que derivado de las afectaciones realizadas por la Administración Municipal con motivo de una donación a la Asociación Ganadera y afectando los predios del SR. CARLOS PEÑA GAYTAN se reubico a este último en los predios identificados con las claves catastrales, N°. 10-01-12-210-002 y 10-01-12-212-002 ubicados por las calles Izcoatl y Tizoc respectivamente de la colonia Azteca de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col; y resultaron ser propiedad particular y no de este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que el dictamen presentado al H. Cabildo en aquel momento, no considero que los predios donde se reubicaba al SR. CARLOS PEÑA GAYTAN, no eran propiedad de este H. Ayuntamiento, por lo que no es posible que en estos momentos proceder a la escrituración del predio a favor de la SRA. AMALIA AHUMADA SALAZAR VDA. DE PEÑA heredera legítima de los bienes del Sr. Peña Gaytan como lo demuestra con el testamento que va en anexo del presente DICTAMEN.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3,45 fracción II, inciso d, de la Ley del Municipio Libre, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la cancelación del Acta número 44 de fecha 2 de octubre de 2003, solo en el punto donde se Aprueba la Donación definitiva de los predios identificados con clave catastral 10-01-12-210-002 y 10-01-12-212-002 y propiedad de particular por una superficie de 299.00 m².

SEGUNDO: Es de APROBARSE Y SE APRUEBA el presente dictamen a fin de reubicar de manera definitiva la solicitud de entrega de terreno por una superficie de 299.00 m², del predio ubicado en la calle Paseo de Jazmines, de la colonia Real Bugambillas, identificado catastralmente con el número 150-007-00.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbaz Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la reubicación antes descrita.

El siguiente asunto fué presentado por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se. 216/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la regularización de la donación que la administración anterior realizó a la Federación

Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado A.C. Sección Colima Delegación Villa de Alvarez, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

HORORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretario de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción II, inciso i, de la Ley del Municipio Libre, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que derivado de las gestiones realizadas en la administración Municipal 2000-2003 por parte de la Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado A.C Sección Colima Delegación Villa de Alvarez. el H. Cabildo en la sesión celebrada el día 26 de Junio de 2003 Aprobó la donación definitiva de una superficie de 396.45 m² en el lote identificado con la clave catastral número manzana 150 lote 09 de esta Ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO: Que el dictamen presentado al H. Cabildo en aquel momento, contiene errores de ubicación, áreas y colindancias, no es posible proceder a la escrituración del predio a favor de la “ Federación nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado A.C Sección Colima Delegación Villa de Alvarez”.

TERCERO: Que derivado de las reubicaciones que se han realizado en la manzana 150, queda a favor de este H. Ayuntamiento un predio menor de 140.00 m² lo que es Improcedente, para lo cual se deja un lote de 8.00 x 18.00 para este Ayuntamiento quedando una superficie de 360.59 m².

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3,45 fracción II, inciso d, de la Ley del Municipio Libre, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la cancelación del Acta número 33 de fecha 26 de junio de 2003, solo en el punto donde se Aprueba la Donación definitiva de una fracción de terreno a la “ Federación de Jubilados y Pensionados por el Estado A.C. Sección Colima Delegación Villa de Alvarez” por una superficie de 396.45 m²

SEGUNDO: Es de APROBARSE Y SE APRUEBA el presente dictamen a fin de regularizar la solicitud de entrega de terreno por una superficie de 360.59 m² del predio ubicado en la calle Paseo de Jazmines, de la colonia Real Bugambilias, identificado catastralmente con el número de manzana 150 lote 09.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes, la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se 240/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de las etapas 01 a la 05 del Fraccionamiento denominado **Puerta de Hierro**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V., representado por el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado **Puerta de Hierro** ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha 22 de Abril del año en curso, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal de 390 (trescientos noventa) lotes vendibles, 5(cinco) lotes de área de cesión del Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 05 de Mayo del año en curso, para constatar los avances de las obras ala que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbaz, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Que mediante oficio DU-599/2004, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

CUARTO: Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento, por lo que no existe fianza por lo que los trabajos quedaron concluidos en su totalidad.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que en sesión de cabildo celebrada el día 18 de Abril del año 2002, y, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Puerta de Hierro, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 25 de mayo 2002.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobarla Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado **Puerta de Hierro**.

TERCERO: Una vez dictaminada la incorporación municipal entérese a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
001	2	142.72 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
001	3	160.56 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
001	4	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
001	5	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
001	6	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
001	7	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
001	8	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
001	9	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
001	10	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
001	11	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
001	12	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
001	13	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
001	14	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
001	15	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
001	16	140.19 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

CUARTO: Entérese a la Tesorería Municipal de la póliza de garantía N°. 8295-3071-015887 por la afianzadora Insurgentes, a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

QUINTO: Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

ETAPA UNO

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
002	2	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
002	3	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
002	4	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
002	5	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
002	6	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
002	7	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
002	8	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
002	9	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
002	10	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
002	11	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
002	12	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
002	13	128.00 m ²	Mixto de Barrio Intensidad (MB-3)
002	14	128.00 m ²	Mixto de Barrio Intensidad (MB-3)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
007	1	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	16	112.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	17	112.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	18	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	19	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	20	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	21	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	22	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	23	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	24	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	25	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	26	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	27	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
008	1	117.67 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	2	117.67 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	19	182.65 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	20	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	21	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	22	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	23	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	24	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	25	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

008	26	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	27	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	28	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	29	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	30	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	31	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

ETAPA DOS

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
007	2	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	3	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	4	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	5	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	6	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	7	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	8	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	9	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	10	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	11	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	12	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	13	112.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	14	112.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
007	15	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
008	3	100.86 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	4	117.67 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	5	117.67 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	6	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	7	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	8	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	9	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	10	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	11	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	12	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	13	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	14	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	15	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	16	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	17	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
008	18	181.74 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
009	1	115.15 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	2	115.15 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	3	98.70 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	4	115.15 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	5	114.04 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	6	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	7	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	8	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	9	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	10	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	11	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	12	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	13	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	14	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	15	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	16	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	17	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	18	169.79 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	19	177.23 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

009	20	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	21	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	22	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	23	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	24	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	25	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	26	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	27	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	28	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	29	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	30	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
009	31	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
010	1	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	2	109.37 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	3	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	4	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	5	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	6	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	7	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	8	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	9	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	10	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	11	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	12	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	13	110.87 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	14	112.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	15	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	16	112.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	17	112.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	18	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	19	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	20	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	21	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	22	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	23	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	24	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	25	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	26	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
010	27	110.50 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
016	1	126.36 m ²	Mixto de Barrio Intensidad (MB-3)
016	2	96.36 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	19	163.52 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	20	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	21	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	22	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	23	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	24	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	25	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	26	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	27	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	28	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	29	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	30	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	31	102.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
015	1	Fracción de lote 1	Área de cesión Equipamiento Institucional EI
015	5	Fracción de lote 5	Área de cesión Espacios verdes EV

ETAPA TRES

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
016	3	96.36 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	4	96.36 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	5	112.42 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	6	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	7	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	8	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	9	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	10	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	11	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	12	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	13	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	14	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	15	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	16	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	17	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
016	18	147.13 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
015	1	Fracción de lote 1	Área de cesión Equipamiento Institucional EI
015	2	lote 2	Área de cesión Espacios Verdes EV
015	3	Fracción de lote 3	Área de cesión Equipamiento Institucional EI
015	4	lote 4	Área de cesión Espacios verdes EV
015	5	Fracción de lote 5	Área de cesión Espacios verdes EV

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
022	31	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
017	1	108.64 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	2	93.12 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	3	93.12 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	4	93.12 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	5	108.64 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	6	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	7	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	8	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	9	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	10	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	11	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	12	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	13	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	14	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	15	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	16	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	17	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	18	140.45 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	19	146.03 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	20	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	21	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	22	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	23	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	24	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	25	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	26	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	27	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	28	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	29	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
017	30	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

017	31	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
-----	----	----------------------	---------------------------------

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
022	1	105.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	2	90.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	19	138.88 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	20	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	21	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	22	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	23	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	24	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	25	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	26	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	27	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	28	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	29	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	30	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	31	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

ETAPA CUATRO

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
022	3	90.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	4	90.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	5	105.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	6	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	7	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	8	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	9	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	10	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	11	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	12	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	13	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	14	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	15	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	16	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	17	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
022	18	132.86 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
015	3	Fracción de lote 3	Área de cesión Equipamiento Institucional EI

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
023	1	160.56 m ²	Mixto de Barrio Intensidad (MB-3)
023	2	160.56 m ²	Mixto de Barrio Intensidad (MB-3)
023	3	160.56 m ²	Mixto de Barrio Intensidad (MB-3)
023	4	179.50 m ²	Mixto de Barrio Intensidad (MB-3)
023	5	204.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
023	6	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
023	7	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
023	8	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
023	9	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
023	10	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
023	11	210.73 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
023	12	139.29 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
023	13	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
023	14	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
023	15	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
023	16	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
023	17	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
023	18	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
023	19	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
023	20	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

023	21	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
023	22	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
023	23	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
028	1	194.37 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
028	16	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
028	17	126.67 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
028	18	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
028	19	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
028	20	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
028	21	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
028	22	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
028	23	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
029	1	151.54 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
029	2	114.48 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
029	18	209.28 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
029	19	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
029	20	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
029	21	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
029	22	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
029	23	170.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
029	24	208.42 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)

ETAPA CINCO

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
028	2	104.00 m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
028	3	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
028	4	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
028	5	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
028	6	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
028	7	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
028	8	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
028	9	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
028	10	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
028	11	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
028	12	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
028	13	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
028	14	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
028	15	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
029	3	114.48 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
029	4	124.02 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
029	5	124.02 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
029	6	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
029	7	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
029	8	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
029	9	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
029	10	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
029	11	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
029	12	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
029	13	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
029	14	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
029	15	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
029	16	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
029	17	132.36 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
030	1	119.60 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

030	2	119.60 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	3	110.40 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	4	119.60 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	5	119.60 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	6	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	7	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	8	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	9	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	10	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	11	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	12	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	13	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	14	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	15	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	16	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	17	131.76 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	18	136.44 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	19	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	20	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	21	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	22	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	23	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	24	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	25	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	26	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	27	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	28	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
030	29	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
031	1	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	2	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	3	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	4	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	5	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	6	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	7	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	8	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	9	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	10	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	11	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	12	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	13	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	14	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	15	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	16	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	17	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	18	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	19	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	20	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	21	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	22	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	23	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	24	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	25	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	26	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
031	27	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
036	1	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
036	16	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
036	17	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

036	18	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
036	19	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
036	20	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
036	21	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
036	22	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
036	23	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
036	24	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
036	25	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
036	26	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
036	27	104.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
037	1	114.92 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
037	2	114.92 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
037	18	137.76 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
037	19	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
037	20	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
037	21	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
037	22	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
037	23	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
037	24	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
037	25	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
037	26	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
037	27	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
037	28	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U
037	29	96.00 m ²	Habitacional Densidad Alta H4-U

TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA UNICA = 390 LOTES VENDIBLES.

RESUMEN DE AREAS

Área Vendible = 42,743.16 m²
 Área Vialidad = 22,505.08 m²
 Área de cesión = 13,470.50 m²

Total = 78,718.74 m²

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la incorporación municipal presentada.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se 238/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Municipalización de las etapas V, VI y VII del Fraccionamiento denominado **Jardines de la Villa**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

**DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DEL
FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA VILLA**

Etapas V. VI Y VII

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que Ingeniería Arquitectónica de Colima S.A. de C.V Representada por el Ing. Pedro Peralta Rivas, promotor del fraccionamiento denominado “**Jardines de la Villa**” etapas V, VI y VII ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 14 de Enero del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **Municipalización** de las etapas V.VI y VII del fraccionamiento mencionado.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 30 de Enero del presente año para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron el Ing. Antonio Arellano Amezcua de parte de la CIAPACOV, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

TERCERO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 23 de septiembre de 2002, la CIAPACOV por medio del Ing. Arturo Pinto Salazar, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 26 de Noviembre de 2002, la CFE por medio del Ing. Gerardo Ortiz González, manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

QUINTO.- Que con fecha 27 de julio de 2002, sé público en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Acuerdo de Incorporación Municipal, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 11 de julio de 2002.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que por tener las obras de urbanización concluidas de conformidad a la autorización del proyecto ejecutivo mismo que comprueba mediante los oficios señalados el los puntos tercero y cuarto de los considerádos.

SEGUNDO: Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DGOPDU-DU- 0543/2004 el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

CUARTO.- Por lo anterior es de *APROBARSE* y *SE APRUEBA* la *MUNICIPALIZACION* de las etapas V, VI y VII del fraccionamiento *JARDINES DE LA VILLA*.

QUINTO: El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas y manzanas.

ETAPA V

No .Manzana	No. Lotes
M-391	L-01 al L-26

ETAPA VI

No .Manzana	No. Lotes
M-397	L-01 al L-36
M-398	L-02 al L-19

ETAPA VII

No .Manzana	No. Lotes
M-398	L-01 y del L-20 al L-36
M-399	L-01 al L-30
M-400	L-14 al L-28
M-213	L-20 al L-41

Por lo anterior expuesto le informo a usted los siguiente.

1. Que el promotor desarrolla un fraccionamiento para la venta de lotes y construcción de viviendas de interés social.
2. Que la municipalización comprende las Etapas V, VI y VII del fraccionamiento denominado **Jardines de la Villa**, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (Norte – Sur)

- 1.- Calle Agustín González Villalobos, tramo comprendido entre la calle Nezahualcoyotl y Av. Quetzalcoatl
- 2.- Calle Jesús de la Mora, tramo comprendido entre calle Nezahualcoyotl y Av. Quetzalcoatl.
- 3.- Calle Ramón Betancourt, tramo comprendido entre calle Nezahualcoyotl y Av. Quetzalcoatl.
- 4.- Av. José de Ruiz, tramo comprendido entre calle Nezahualcoyotl y Av. Quetzalcoatl.

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (Oriente-Poniente)

- 1.- Calle Nezahualcoyotl, tramo comprendido entre la Calle Agustín González Villalobos y la calle Jesús de la Mora
- 2.- Calle Nezahualcoyotl, tramo comprendido entre la Calle Jesús de la Mora y la calle Ramón Betancourt
- 3.- Calle Nezahualcoyotl, tramo comprendido entre la Calle Ramón Betancourt y la Av. José de Ruiz
- 4.-Av. Quetzalcoatl, entre la Av. José de Ruiz

SEXTO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Una vez autorizada la Municipalización entérese a la Dirección de Servicios Públicos, para que proceda a la operación de los servicios de la zona y al mantenimiento de los mismos.

OCTAVO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procédase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 29 de junio de 2004.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazco Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la municipalización presentada.

El siguiente asunto presentado por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se 239/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de la etapa 21 Fraccionamiento denominado **Villas Bugambilias**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazco, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el C. Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, en su calidad de Representante de ALCA corporación inmobiliaria, S.A de C.V. promotor de la etapa 21 del fraccionamiento Villas Bugambilias, ubicado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 16 de diciembre del 2003, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la incorporación municipal de 32 (treinta y dos) lotes que forman parte de la etapa veintiuno de Urbanización del Fraccionamiento **Villas Bugambilias** de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 15 de febrero del presente año para constatar los avances de las obras de urbanización a la que asistieron el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazco, Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DU-207/2004 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal anticipada a fin

de que procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan en esta etapa.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Veintiuno del fraccionamiento Villas Bugambilias desarrollado por ALCA Corporación Inmobiliaria, SA de CV.

SEGUNDO: Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

ETAPA No. 21	
Manz. 543	USO
LOTE – 1	H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
LOTES - 18 AL 32	H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta

ETAPA No. 21	
Manz. 546	USO
LOTE - 1 al 16	H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta

RESUMEN DE ÁREAS

ETAPA 21	
Área de Vendible	3,531.50 m2
Área de Vialidad	1,292.50 m2
No. De Lotes	32 Lotes

TOTAL DE LOTES POR INCORPORAR DE ETAPA 21 = 32 LOTES

TERCERO: De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sesión de Comisión el día 13 de abril de 2004.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazco Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la incorporación municipal presentada.

Acto seguido se procedió a la presentación de tres dictámenes expuestos por el Presidente de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, los cuales fueron analizados y sufragados durante la sesión, siendo los siguientes:

El **C. Sindico Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio

SE.156/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al tramite de dos escrituraciones; presentando los dictámenes correspondientes, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J. 035/04 y el respectivo Of. número Se. 156/2004 de fecha 01 de Junio del año 2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento a favor del C. **JOSÉ FINA RUIZ CUEVAS**.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del C. **LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento, la actora de la herencia, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00- 00 Has. nueve hectáreas del predio "La Tuna", antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen "que la citada asociación Revolucionaria "Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento , que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto

del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el expediente integrado por la dirección de asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento se observa en copia simple un contrato de compra venta celebrado el día 27 de Marzo de 1984, signado por los señores **FERNANDO FIGUEROA PALACIOS, MIGUEL ANGEL ALCANTAR Y ANASTASIO ESPINOSA ESPEGEL**, quienes entonces eran los representantes de la asociación denominada General Leandro Valle y el señora **JOSEFINA RUIZ CUEVAS**, quien adquirió de la asociación antes citada por compra venta, un lote de terreno que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-17-034-010-000, con una superficie de 210.00 M2, doscientos diez metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Colima, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 7.00 metros, con el lote 13; AL SUR en 7.00 metros con la calle Encino; AL ORIENTE en 30.00 metros, con el lote 09; AL PONIENTE en igual medida que la anterior con el lote 11, contrato de mérito en el que se puede observar que el señora **JOSEFINA RUIZ CUEVAZ**, fue la primera persona que adquirió el inmueble materia de este dictamen.

QUINTO.- De la misma manera al reverso del contrato de compra venta que cite en el punto anterior se puede observar que la señora **MARIA DE JESÚS FRIAS DE VUELVAS**, le cedió sus derechos del lote que es materia de este dictamen al señor **J. JESÚS FRIAS LOPEZ**.

SEXTO.- De la misma manera en el expediente que fue integrado por la dirección de asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento obra agregado en copias simples, un recibo de dinero que ampara la cantidad de 275.000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.), por concepto de compraventa, firmado por el señor **J. JESÚS FRIAS LOPEZ**, quien le vendió al señor **JUAN MENDOZA ALVAREZ**, recibo de merito que fue signado con fecha 14 de Noviembre de 1984.

SÉPTIMO.- De la misma manera en el expediente que fue integrado por la dirección de asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento obra agregado un convenio de sección de derechos del lote materia de este dictamen de fecha 17 de Septiembre de 1998 mediante el cual se acredita que el señor **JUAN MENDOZA ALVAREZ**, le cedió sus derechos del inmueble en cita a la señora **JOSEFINA RUIZ CUEVAS**, quien es su actual poseedora

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villalvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villalvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento,

crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** de este dictamen a favor de la señora **JOSEFINA RUIZ CUEVAS**, quien actualmente tiene la posesión del mismo en calidad de propietario.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 16 de Junio del año 2004

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE RUBRICA. C. ING JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ, SECRETARIO RUBRICA. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.034/04 y el respectivo Of. número Se. 156/2004 de fecha 01 de Junio del año 2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento a favor del C. **ALFREDO ROMERO LÓPEZ**.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del C. **LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción

Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento, la actora de la herencia, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00- 00 Has. nueve hectáreas del predio "La Tuna", antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen "que la citada asociación Revolucionaria "Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento , que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el expediente integrado por la dirección de asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento se observa en copia simple un contrato de compra venta celebrado el día 27 de Marzo de 1984, signado por los señores **FERNANDO FIGUEROA PALACIOS, MIGUEL ANGEL ALCANTAR Y ANASTASIO ESPINOSA ESPEL**, quienes entonces eran los representantes de la asociación denominada General Leandro Valle y el señor **ALFREDO ROMERO LÓPEZ**, quien adquirió de la asociación antes citada por compra venta, un lote de terreno que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-17-040-012-000, con una superficie de 187.50 M2, ciento ochenta y siete metros, cincuenta centímetros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Colima, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 25.00 metros, con el lote 013; AL SUR en 25.00 metros con el lote 011; AL ORIENTE en 7.50 metros, con el lote 05; AL PONIENTE en igual medida que la anterior, con la calle Zolocoahuatl, contrato de mérito en el que se puede observar que el señor ALFREDO ROMERO LÓPEZ, fue la primera persona que adquirió el inmueble materia de este dictamen y quien actualmente lo posee en calidad de propietario.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villalvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villalvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de

escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** de este dictamen a favor del señor **ALFREDO ROMERO LÓPEZ**, quien actualmente tiene la posesión del mismo en calidad de propietario.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col., a 16 de Junio del año 2004

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE RUBRICA. C. ING JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ, SECRETARIO RUBRICA. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Sindico Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio SE.201/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al tramite de una escrituración; presento el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J. 037/04, de fecha 14 de Junio del año 2004 y el respectivo Of. número SE. OF. No. 2001/2004 de fecha 23 de Junio del año 2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la

regularización del lote de terreno urbano que más adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento a favor del C. **ARMANDO RAMÍREZ DELGADO**.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Álvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del C. **LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, colima, respecto del predio rústico denominado “La Tuna”, que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el “Llano”, ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Álvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento, la actora de la herencia, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada “Leandro Valle” Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00- 00 Has. nueve hectáreas del predio “La Tuna”, antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación “Leandro Valle”. Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen “que la citada asociación Revolucionaria “Leandro Valle” por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento , que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el expediente integrado por la dirección de asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento se observa en copia simple un contrato de compra venta celebrado el día 11 de Julio de 1987, signado por los señores **FERNANDO FIGUEROA PALACIOS, MIGUEL ANGEL ALCANTAR Y ANASTASIO ESPINOSA ESPEGEL**, quienes entonces eran los representantes de la asociación denominada General Leandro Valle y el señor **ARMANDO RAMÍREZ DELGADO**, quien adquirió de la asociación antes citada por compra venta, un lote de terreno que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-17-035-012-000, con una superficie de 288.35 M², doscientos ochenta y ocho metros, treinta y cinco centímetros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento “General Leandro Valle”, de esta ciudad de Villa de Alvarez, Colima, con las siguientes medidas y colindancias, **AL NORESTE** en 10.75 metros, con el lote 13; **AL SUROESTE** en 8.52 metros con la calle Parota; **AL NOROESTE** en 29.92 metros, con la calle Eucalipto; **AL SURESTE** en 30.00 metros con el lote 11, contrato de mérito en el que se puede observar que el señor **ARMANDO RAMÍREZ DELGADO**, fue la primera persona que adquirió el inmueble materia de este dictamen.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villalvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villalvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** de este dictamen a favor del señor **ARMANDO RAMÍREZ DELGADO**, quien actualmente tiene la posesión del mismo en calidad de propietario.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 16 de Junio del año 2004

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE RUBRICA. C. ING JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ, SECRETARIO RUBRICA. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

La siguiente petición de dependencias fue presentada mediante oficio 028 por el **C. Raúl Arredondo Nava Delegado Federal** de la **Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, Delegación Colima, en el cual anexaba la propuesta de convenio de Concertación para el Tratamiento y Distribución de Residuos el cual se formalizó entre el Gobierno del Estado, la Semarnat y Cementos Apasco, a lo que el

H. Cabildo una vez analizada la propuesta de convenio **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma del mismo.

Agotado el punto anterior del Orden de Día, se pasó al siguiente considerado para peticiones de terceros, en el cual se vieron los siguientes:

El siguiente asunto tratado fue presentado mediante oficio s/n por la **Profra. Elba de Jesús Gaspar Osorio** en el cual solicita apoyo para asistir a un evento a nivel nacional que se llevara a cabo en Veracruz los días 3 y 4 de Julio del presente, al evento denominado Concurso Nacional de Huapango Huasteco. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, apoyarla con una dotación de **250 litros de diesel**.

La siguiente petición de terceros fue presentada mediante oficio s/n por la **C. María Mercedes Guzmán Gómez** con domicilio en la calle Francisco M. Méndez No.570 de la Colonia Ramón Serrano de esta ciudad, en el cual solicita apoyo económico para cubrir los gastos funerarios originados por el deceso de su señor padre el C. Froilan Guzmán Ambriz, quien falleciera en fecha reciente, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el brindar un apoyo por la cantidad de **\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**,

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por el **Lic. Andrés Rivas Franco**, en el cual hacía mención de los servicios que presta su empresa de publicidad denominada **PIMSA PUBLICIDAD** presentando a su vez una propuesta de convenio para suscribir con este H. Ayuntamiento y prestar su servicio, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud y la propuesta de convenio **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales, mencionándose los siguientes:

El **C. Presidente Adrián López Virgen**, haciendo uso de la voz solicitó al pleno del H. Cabildo su autorización para participar en el **“Programa de Apoyo a Proyectos de Comunidades Saludables”** el cual maneja un esquema de peso por peso y en el que se pretende participar en los siguientes proyectos: **Prevención de adicciones en la zona urbana de Villa de Alvarez y Limpieza de lotes baldíos**; cuyo objetivo es el prevenir la proliferación de enfermedades, promoviendo la cultura de limpieza de lotes baldíos, concientizando a los dueños de los predios del daño que provocan a la sociedad y apoyando con la limpieza, así como el promover en las y los jóvenes del

municipio de Villa de Alvarez, el desarrollo de una cultura de autocuidado para prevenir las adicciones, a través de acciones educativas no formales, fomentando su participación individual, grupal o comunitaria. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta, **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes, la participación en dichos proyectos.

La C. **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, en su intervención presentó la solicitud que le hiciera mediante oficio sin número el **C. Héctor Martínez Martínez**, trabajador de este Ayuntamiento, en el cual solicita apoyo para la compra del libro titulado Medicina Interna con un costo de **\$1,750.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** y que le fue requerido a su hija Zaida Martínez Benítez, no contando el solicitante con los recursos económicos suficientes para solventar dicho gasto, a lo que el H. Cabildo una vez que analizó la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el otorgar el apoyo requerido.

En otro asunto dio lectura a su plan de trabajo el cual a la letra dice lo siguiente:

P L A N D E T R A B A J O

I.- PRESENTACIÓN.

Es preocupación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, trienio 2003 - 2006, el que toda actividad que se emprenda forme parte de un plan de trabajo debidamente elaborado, en donde se contemple con claridad los objetivos que se pretendan lograr, así como las estrategias, líneas de acción y metas; partiendo desde luego, de una realidad que se conoce plenamente.

El presente plan de trabajo permitirá tener una visión precisa de qué es lo que se quiere y cómo lograrlo, de tal manera que no haya fuga de esfuerzos y se optimicen los recursos de toda índole, con que se dispone.

Es importante resaltar que, lo que más interesa y que es fundamental; es que haya resultados, que se den respuestas positivas a los diferentes planteamientos y se envíen mensajes a la población de que en el presente Ayuntamiento hay trabajo, experiencia, capacidad, eficiencia, responsabilidad, profesionalismo, orden y dirección.

Sin duda alguna en el desarrollo del presente plan de trabajo se tendrán presentes dos principios elementales que contribuirán a lograr los propósitos fijados como son: **priorizar y optimizar**. **Priorizar** los asuntos, las acciones y las gestiones, que por su importancia y trascendencia tengan que cumplimentarse primero. **Optimizar** los recursos materiales y humanos de que se dispone, con la finalidad de que haya más beneficios y favorecidos.

Priorizar y optimizar; actuar con respeto y responsabilidad, dos binomios que contribuirán a estar cada vez más "cerca de la gente".

II.- OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al fortalecimiento del H. Ayuntamiento, así como su posicionamiento en el pueblo villalvareense, apegándose a los principios políticos enunciados en el plan municipal de desarrollo para emanar resultados concretos y respuestas satisfactorias, dentro de un marco de corresponsabilidad y compromisos compartidos.

III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Contribuir a vigorizar al gobierno y la administración pública municipal, a través del cabal cumplimiento de las facultades y obligaciones enmarcadas en leyes y reglamentos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Colima.

Colaborar en obras y acciones en beneficio de la sociedad, para mejorar la calidad de vida y el nivel cultural y educativo en el municipio.

Coadyuvar con acciones concretas de gestoría, asesoría y asistencia; a efficientar y elevar la calidad del servicio educativo en el municipio.

Convenir con los funcionarios e instituciones correspondientes para prevenir, resolver problemáticas o elaborar propuestas para ayudar a mejorar la calidad de la educación y la cultura.

Secundar y avalar los esfuerzos y acciones tendientes a fomentar, valorar y despertar el gusto, el interés por la cultura, la salud, el deporte y la ecología como una forma de acrecentar su nivel entre la población.

**LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.
CAPÍTULO VII**

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES.

ART. 53: Son facultades y obligaciones de los regidores los siguientes.

A.- Sesiones de Cabildo.

B.- Acuerdos y Disposiciones del Ayuntamiento.

C.- Comisiones.

D.- Gestorías.

E.- Propuestas.

A.- De las Sesiones de Cabildo: Participaré activamente con voz y voto, con responsabilidad y puntualidad, en las diferentes sesiones de cabildo que sean convocadas por el secretario del H. Ayuntamiento; aportando ideas y sugerencias, debatiendo cuando sea necesario con apego a la norma, para sustentar la discusión y de esta forma eficientar cada una de las diversas peticiones o propuestas de la ciudadanía.

B.- Acuerdos y disposiciones del ayuntamiento: Vigilaré de manera permanente, con responsabilidad y ética cada uno de los acuerdos y disposiciones que determine el ayuntamiento; así como la aplicación de leyes y reglamentos, para que siempre sean en beneficio de la sociedad villalvareense.

C.- Comisiones: Desempeñaré con responsabilidad, entrega al trabajo y honradez la comisión que se me ha conferido, que es la de Educación y Cultura, la cual me honro en presidir ; informando oportunamente cuando lo requiera el cabildo de los resultados, o cuando sea necesario.

Analizaré el reglamento; en relación con las acciones que me competen, para si se requiere alguna modificación o ampliación, realizarla.

Coadyuvaré al impulso de programas en apego al respeto de las tradiciones de forma permanente en todo el municipio, tanto rural como urbano, promoviendo, gestionando, y proponiendo actividades o iniciativas que en su momento se requiera.

Fomentar el gusto por las artes, la lectura, así como proyectos culturales y educativos que demande nuestra sociedad villalvareense. Seré respetuosa de la responsabilidad de la dirección de educación y cultura pero también vigilaré la correcta observancia de cada una de sus acciones, así como de la eficiencia de cada uno de los trabajadores de esa dependencia en cada uno de sus espacios.

Colaboraré con las demás comisiones en calidad de secretaria; sin lugar a dudas con las mismas características que la anterior como son: la comisión de salud y previsión social, deporte y recreación ecología y turismo, sin escatimar alguna otra donde se requiera de apoyo.

De igual manera asistiré puntualmente a las ceremonias cívicas, que como parte del calendario respectivo, promueva el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Educación y Cultura.

D.-Gestorías: Gestionaré todas aquellas acciones o problemas de la ciudadanía que solicite apoyo, con las diferentes dependencias administrativas municipales y, si se requiere, también con las estatales y darle seguimiento para su pronta resolución.

E.- Propuestas: Actuando responsablemente realizaré todo tipo de propuestas que tiendan a eficientar las acciones que emprenda el H. Ayuntamiento y, las modificaciones a las normas y reglamentos, para adecuarlas a las nuevas exigencias y requerimientos de la población de Villa de Álvarez.

Se, de la importancia que requiere el trabajar, decididamente, con intensidad; ya que vivimos en un municipio que día a día está creciendo y así también las demandas sociales, es por eso que me comprometo a realizar mi trabajo con ahínco y respeto, de tal forma que las amenazas se conviertan en oportunidades y las debilidades en fortalezas.

Respetuosamente:

MTRA. MACRINA LINARES GRIMALDO.

Regidora Rubrica.

La **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva**, en su intervención informó al pleno que audiencia publica de lunes con tu presidente le realizó una solicitud la **C. María Flores Contreras** vecina de la colonia el Llano, persona de edad avanzada quien solicitó apoyo económico para la compra de un Boiler, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el apoyarla

con **\$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** para la compra del artículo solicitado.

En otro asunto informó al pleno que en fecha anterior recibió la visita del Ing. Rafael Macías Campos de Firco quien a su vez le informó que la SAGARPA autorizó ciento doce mil pesos de apoyo para dar seguimiento a las Microcuencas de Mixcoate y Juluapan e incorporar las del Espinito y el Pedregal por lo que solicitaba la autorización del H. Cabildo para continuar con la colaboración del grupo Meta y contratar a su vez al **Ing. Miguel Ángel Guizar Pereda** para dar seguimiento a las microcuencas del Espinito y el Pedregal, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la firma del convenio de cooperación con FIRCO para dar seguimiento a las Microcuencas antes mencionadas; con la salvedad conformar una comisión para plantear una negociación con los consultores por lo que respecta a los pagos.

La **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, haciendo uso de la voz solicitó la aprobación del pleno para que se autorice la elaboración de reconocimientos a los asistentes al Taller de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual celebrado en fechas anteriores, a lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** la elaboración de dichos reconocimientos en la dirección que corresponda.

El **C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas**, en su intervención, presentó la solicitud que le hicieran vecinos de la colonia las Águilas mediante oficio firmado por el **C. Jesús Olivera Gómez**, en la cual le solicitan al H. Ayuntamiento la colocación de un poste de luz para la misma colonia; en ese mismo tenor el **C. Manuel Larios Campos** solicitó para la comunidad de Juluapan la colocación de dos postes de luz que son necesarios para la comunidad, a lo que el H. Cabildo después de analizar las solicitudes **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar el asunto a la Comisión y a la Dirección correspondiente para su valoración y análisis.

El **C. Regidor J. Santos Dolores Villalbazo** en su intervención solicitó información acerca del Congreso Nacional de Cronistas a lo que el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** le informó de las fechas en que se llevaría a cabo dicho congreso y los por menores del mismo. Acto seguido y en ese mismo tenor el **C. Presidente Adrián López Virgen** solicitó la aprobación del H. Cabildo para declarar recinto oficial el Salón Presidentes de Casa de la Cultura de esta ciudad, lugar donde se llevara a cabo una sesión solemne el día 21 del mes de Julio del presente a las 12:00 del día, en la cual se les otorgaría a los asistentes a dicho congreso el carácter de visitantes distinguidos, a lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el efectuar la sesión solemne.

En otro asunto informó al pleno de las gestiones realizadas por la Comisión de Ecología de las cuales se obtuvieron dos mil árboles los cuales fueron entregados a la Dirección de Ecología para que sean distribuidos en las colonias que más lo requieran en el municipio.

Como ultimo asunto presentó una inconformidad y una protesta respecto a los colores que se estaban utilizando para pintar el frente de esta Presidencia Municipal, no habiendo a su entender un respeto por la pluralidad de este H. Cabildo, a lo que C. **Presidente Adrián López Virgen** solicitó al C. Regidor someter a discusión del pleno temas de mayor trascendencia y de importancia para la ciudadanía.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 19:05 diecinueve horas con tres minutos del día veintinueve de Junio del 2004 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO